

SOBRE LA VIGENCIA DE LOS DISTINTOS TIPOS DE RECETAS EN LA PROVINCIA DE MENDOZA

Estimados Financiadores,

Nos dirigimos a ustedes con el objetivo de **informar y aclarar el estado actual de la normativa vigente en la Provincia de Mendoza** respecto a la prescripción de medicamentos.

En nuestra provincia continúa la **coexistencia** de los distintos tipos de recetas: **manuscritas, electrónicas y digitales**.

Esta situación se encuentra regulada por la **Ley Provincial N.º 9.478**, que establece la validez de todas estas modalidades, siempre que cumplan con los requisitos establecidos por la normativa vigente.

Aunque la **Ley Nacional N.º 27.553** y su Decreto Reglamentario N.º 345/2024 han dispuesto la obligatoriedad de las recetas electrónicas a nivel nacional desde enero de 2025, su aplicación en las provincias debe respetar la normativa local.

En consecuencia, las farmacias de Mendoza están habilitadas para dispensar medicamentos bajo cualquiera de los formatos reconocidos en nuestro territorio.

Desde la Cámara de Farmacias de Mendoza y el Colegio Farmacéutico de Mendoza queremos destacar que hemos comunicado a nuestras asociadas esta normativa para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales.

Asimismo, solicitamos su colaboración para continuar trabajando de manera coordinada y asegurar una transición ordenada y progresiva, con el objeto de no dejar sin cobertura a los afiliados que requieren de medicación, a fin de satisfacer su derecho a la salud.

Estamos a disposición para responder cualquier consulta o requerimiento adicional que contribuya a mantener un sistema efectivo en aras a la tutela de derechos esenciales de la población.

Atentamente,
Cámara de Farmacias de Mendoza